



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2018-00444-00
DEMANDANTE	Banco Pichincha S.A.
DEMANDADO	Joseth Antonio Restrepo Osorio

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, la abogada Sara María Corrales Laverde, quien representaba los intereses de la parte demandante en el asunto, presentó renuncia al poder a ella conferido; y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

De otro lado, la representante legal del Banco Pichincha confirió poder al abogado Manuel Antonio García Garzón identificado con la cédula de ciudadanía número 17.326.360 y portador de la tarjeta profesional número 63.110 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se le reconocerá personería para que represente los intereses del extremo activo en el presente trámite ejecutivo singular adelantado en contra de Joseth Antonio Restrepo Osorio.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Sara María Corrales Laverde, al poder a ella conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Manuel Antonio García Garzón identificado con la cédula de ciudadanía número 17.326.360 y portador de la tarjeta profesional número 63.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria